

Publicación Boletin Oficial Municipal	
Edición Nº	2228
Fecha29. /03. / 2019	

RESOLUCION Q 2 0 4
NEUQUEN 2 0 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 6613-A/2017, iniciado por el Sr. JOSE FLORENTINO ANTIÑIR, con representación de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Pedernera, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, se observa el reclamo administrativo formulado por la Agente JOSE FLORENTINO ANTIÑIR, D.N.I nº 18.506.141, con relación al reintegro de haberes descontados en la liquidación del mes de Octubre/2017 según resulta de la fotocopia de Recibo obrante a fs. R06, respecto a días no trabajados en relación a los efectos por su incidencia en los conceptos remunerativos del presentismo, zona desfavorable y otros bonificables, como en relación a eventuales evaluaciones laborales desfavorables;

Que tal se consigna en el Listado de Justificación de Ausencia de fs. 13, los descuentos se produjeron por días no trabajados en fecha 26 y 28 de septiembre, 04 y 11 de octubre, todos del año 2017, por la salida o concurrencia no autorizada por parte de la Agente reclamante a la Asamblea Gremial convocada por SI.TRA.MU.NE,;

Que se procedió al dictado de la Disposición nº 164/2018 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente;

Que a fs. 21/26 obra Reclamo Administrativo por parte de los Apoderados del Agente reclamante, contra la Disposición nº 164/2018;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen nº 17/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1°) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. JOSE FLORENTINO ANTIÑIR, L.P. nº 45480 - D.N.I. nº 18.506.141, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen nº 17/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2°) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal al Agente mencionada en el Art. 1° de la presente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, ------ oportunamente Archívese.-

Municipalided 69 Leug

es

es copia

fdo: Artaza